



BOLIVIA

Tipo de adopción: Plena

La persona menor adoptada no pierde la nacionalidad boliviana.

Requisitos:

- Estado civil: casado/a, soltero/a, divorciado/a, pareja de hecho, viudo/a
- Edad (Soltero y pareja): ≥ 25 , ≤ 55
- Permite la adopción si se tienen hijos biológicos: Si
- Permite la adopción si se tienen hijos adoptivos: Si
- Monoparentales: Hombre, Mujer

Las personas solteras pueden ser hombres o mujeres, aunque los jueces pueden poner limitaciones a los hombres y en la práctica es difícil que acepten el ofrecimiento.

Características de los niños:

- Menores de 18 años, de nacionalidad boliviana y residiendo en el país, con resolución judicial que establezca la extinción de la patria potestad de los padres, que acredite su condición de huérfano y la inexistencia de vínculos familiares.
- La diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado debe ser de, al menos, 18 años. En caso de parejas, casadas o no casadas, por lo menos una de las personas deberá tener menos de 55 años de edad.
- Tener la preparación e información correspondiente sobre los efectos de la adopción, según su etapa de desarrollo.
- Tendrán preferencia para la adopción: niñas y niños mayores de 4 años, grupos de hermanos, niñas y niños en situación de discapacidad, y niñas y niños que requieran cirugías menores o tratamientos médicos que no involucren riesgo de vida, pérdida de miembros u otros. Se tramitarán con prioridad

Forma de tramitación:

Podrá tramitar su adopción:

- A través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional (OAAI).

IPI

Gran Vía de las Cortes Catalanas, 646, 1º, 2ª

Barcelona (8007)

Teléfono: 934120102

<http://ipi-ecai.org>

info@ipi-ecai.org

Documentación necesaria:

- Solicitud de adopción motivada.
- Copia actualizada del pasaporte.
- Certificado de matrimonio o documento que pruebe la unión de hecho según la normativa vigente.

- Certificado médico y evaluación psicológica acreditando una buena salud física y mental. Válidos por un año.
- Certificado de penales.
- Certificado negativo de delitos sexuales.
- Certificado domiciliario expedido por autoridad competente..
- Certificado de realizar los cursos de preparación para la adopción.
- Certificado de idoneidad. Dos ejemplares.
- Informes psicosociales.
- Compromiso de seguimiento.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de solvencia económica.
- Informe post-adoptivo favorable para nuevos trámites de adopción.
- Autorización para el trámite de ingreso de la niña, niño o adolescente en el país de residencia de los adoptantes.1 año de validez.
- Informe postadoptivo favorable para nuevos trámites de adopción.
- Fotos.
- Todos los documentos deberán ser originales y estar apostillados.
- **A mayores, deberá aportarse la documentación exigida en Galicia.**

Organismo público competente:

Ministerio de Justicia- Viceministerio de Igualdad de Oportunidades- Dirección General de Niñez, Juventud y Personas Adultas Mayores.

Embajada en España:

Embajada de Bolivia en España

Serrano 40, 5º D - 28001 Madrid

Teléfono: 915780835 Fax: 915773946

Estancia exigida en el país:

- La estancia mínima aproximada en el país es de 2 meses.

Informes de seguimiento:

- 1 informe semestral durante 2 años , 2 ejemplares.

Legislación:

- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993.
- Convenio suprimiendo la exigencia de la legalización de los documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.
- Acuerdo bilateral España-Bolivia de 29/10/01.
- Código de la Niña, Niño y Adolescente, de 17/07/2014, Ley nº 548.
- Decreto Supremo nº 2377, de 27 de mayor de 2015, reglamento a la Ley 548.

- Constitución política del Estado de Bolivia, de 07/02/09.
- Resolución administrativa nº 002/2015, de 31 de julio, que aprueba el Protocolo de Adopciones Internacionales.
- Ley nº 1168, de 12 de abril de 2019, de abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes.

Observaciones:

El procedimiento solo podrá llevarse a cabo mediante OAA acreditado que tenga suscrito Acuerdo Marco con el estado boliviano.

Fecha de actualización:

La información del país ha sido actualizada el 14/08/2023.